

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023



Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

C. BLANCA ESTELA JUÁREZ NAVA, PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN SISTEMA MUNICIPAL DIF COATEPEC HARINAS 2023



Contenido

CONSIDERACIONES GENERALES .....	4
MARCO LEGAL.....	7
OBJETIVOS DEL PAE .....	9
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES.....	9
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN .....	10
TIPO DE EVALUACIÓN A IMPLEMENTAR .....	10
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PAE 2023.....	13
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....	13
CONSIDERACIONES FINALES .....	14
TRANSITORIO .....	14





## CONSIDERACIONES GENERALES

I. El presente lineamiento tiene por objeto regular la evaluación de los programas y proyectos presupuestarios municipales.

II. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para:

- a) Las Dependencias Generales y Auxiliares del Sistema Municipal DIF de Coatepec Harinas;
- b) La Contraloría Municipal;
- c) Tesorería DEL SMDIF; y
- d) Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

III. Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

**Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.

**Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Contraloría:** A la Contraloría Municipal.

**CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social,

**Convenio:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

**Dependencias:** A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  
**Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas



que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**Fondos de Aportaciones Federales:** A los establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Lineamientos:** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, ubicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México número 96.

**Metodología del Marco Lógico (MML):** Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

**Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

**Programa Nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.



**Programa Presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

**Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

**Sujeto Evaluado:** A las dependencias administrativas y organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios en el Gobierno Municipal.

**Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

**Tesorería:** A la Tesorería del SMDIF.

**Trabajo de Campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

**Trabajo de Administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

**Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE):** es la encargada de desarrollar las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



## MARCO LEGAL

Marco Legal que da validez a la instrumentación del Programa Anual de Evaluación del Sistema Municipal DIF de Coatepec Harinas 2023.

Marco Federal

# Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

### Artículo 134

Los recursos económicos de que dispongan... las entidades y los municipios, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El ejercicio de los recursos, serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, los diferentes ordenes de gobierno.



Ley General de Contabilidad Gubernamental

### Artículo 79

Se establece la obligación que tienen los entes públicos de publicar su Programa Anual de Evaluación (PAE).



Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

### Artículo 85

Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas y los municipios, o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley.



## Marco Estatal

### Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 129. Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

### Ley Orgánica Municipal

Artículo 115. La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine.

### Ley de Planeación del Estado de México

Artículo 36. Establecer la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento.

### Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México

Artículo 20. Los Ayuntamientos deberán realizar las tareas de información, planeación, programación y evaluación.

### Código Financiero del Estado de México y Municipios

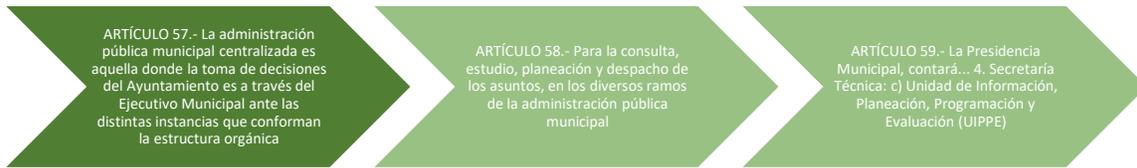
Artículo 327. Formular y publicar un Programa Anual de Evaluación apegado a los correspondientes indicadores de desempeño.

### Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023

Acuerdo Número: IHAEM/CP-865-113-22 para la institución de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales



## Bando Municipal 2023



## OBJETIVOS DEL PAE

### I. OBJETIVO GENERAL:

Es la evaluación que se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2023, cuyo propósito es retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de las dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada.

### II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Definir los programas a evaluar y notificar al sujeto evaluado;
- ✓ Publicar el cronograma de ejecución, detallando las actividades a ejecutar.
- ✓ Difundir los resultados de las evaluaciones efectuadas, 30 después de su conclusión.
- ✓ Anunciar los términos de referencia (metodologías) y el modelo de convenio para los aspectos susceptibles de mejora.

## DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, las Dependencias administrativas del Sistema Municipal DIF de Coatepec Harinas, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, son los facultados para interpretar el presente Programa Anual de Evaluación 2023.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y los sujetos evaluados deberán atender y respetar el cronograma de ejecución.



A los sujetos evaluados, les corresponde proporcionar la información relativa a la evaluación que se le practique al programa seleccionado a trabajar en el PAE.

La Contraloría Municipal, comprobará la publicación y difusión de los resultados emitidos de la evaluación realizada.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines establecidos en los Programas presupuestarios.

## **PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN**

A través del presente PAE, el Sistema Municipal DIF convoca a las dependencias y detalla el programa presupuestario a evaluar.

### **Administración Pública Centralizada y Descentralizada**

<b>ENTE</b>	<b>ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>AÑO DE OPERACIÓN</b>	<b>TIPO DE EVALUACIÓN</b>
<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia	2022	Diseño

## **TIPO DE EVALUACIÓN A IMPLEMENTAR**



La evaluación deberá de apegarse a la disposición Décima Segunda de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales del Estado de México 2023. Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, en este sentido, se podrá aplicar los siguientes tipos de evaluación;

1) Evaluación de Programas Presupuestarios, se dividen en:

a) *Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;*

b) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

c) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

d) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario;

e) *Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas.*

f) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y

2) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

La evaluación del programa presupuestario a evaluar deberá desarrollarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, integrando un informe que contenga los siguientes criterios;

1) En materia del Diseño Programático:

a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;

b) La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;



- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el Programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del Programa presupuestario;
- e) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;
- f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del Programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios; y
- g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios estatales.

Esta información, deberá analizarse para el ejercicio fiscal anterior al periodo en que se realice la evaluación, con excepción de los periodos que se establezcan para determinados programas presupuestarios en el PAE correspondiente.



## CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PAE 2023

Actividad	Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	
<b>Etapa 1 Planificación</b>																									
Primera Reunión UIPPE, Evaluador y Tesorería																									
Asignar enlace del sujeto evaluado																									
Solicitud de información Programa																									
<b>Etapa 2 Análisis de la Información</b>																									
Recepción de información																									
Análisis y desarrollo por tema																									
Entrevista con sujetos evaluados																									
Diagnóstico integral del programa evaluado																									
Primera entrega de informe de evaluación, según metodología																									
<b>Etapa 2 Proceso de Evaluación</b>																									
Seguimiento de desarrollo de metodología																									
Segunda entrega de resultados preliminares de la evaluación																									
Mesa de confrontación con sujeto evaluado																									
Retroalimentación y recomendaciones al programa																									
<b>Etapa 3 Entrega de Resultados</b>																									
Presentación oficial de resultados																									
Entrega de informe impreso y medio magnético																									
Entrega de formato de difusión CONAC																									
Firma de convenio de mejora																									
Publicación de resultados del Informe de Evaluación																									

## DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Una vez desarrollado el proceso de evaluación y de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los sujetos evaluados en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Por otro lado, los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), tienen como objetivo la mejora gradual y sistemática de los programas presupuestarios, y una vez concluida las evaluaciones la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, deberá de elaborar el documento de implementación, seguimiento de los ASM y hasta su conclusión.

Los documentos derivados de los ASM deberán publicar en la página del Sistema Municipal DIF y dar transparencia de los resultados.



## CONSIDERACIONES FINALES

una vez desarrollada la evaluación, se deberá publicar el informe final en el sitio oficial del gobierno municipal, ubicándola en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) atenderá las consultas y solicitudes relacionadas al PAE 2023, así como sus modificaciones y resolverá los casos no previstos, en el ámbito de su competencia.

## TRANSITORIO

El Programa Anual de Evaluación del Sistema Municipal DIF de Coatepec Harinas, Estado de México, entra en vigor el 25 del mes abril de 2023.

